**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

# NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO -ART. 290 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

**Fecha:** 23 de julio de 2025

Señores:

**MARITZA ROCÍO TORRES RINCÓN**

**CESAR AUGUSTO OROZCO PATIÑO**

**ANA BLANCA RINCÓN GONZÁLEZ**

**Carrera 8ª No. 49-71, barrio Villa Colombia**

Cali

**REFERENCIA:** EJECUTIVO

**RADICADO:** 76001 31 03 003-**2017-00117**-00

 **DEMANDANTE:** INSTITUTOINSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA

**DEMANDADOS:** MARITZA ROCÍO TORRES RINCÓN Y OTROS

# ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO – ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

**GUSTAVO ALBERTO HERERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de **INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA**, por medio del presente, le notifico el Auto con fecha del 15 de julio de 2025, el cual LIBRRÓ MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la parte demandante Instituto De Religiosas San José De Gerona, para que en el término de cinco (5) días la parte demandada cancele a la demandante las sumas ordenadas.

Se les informa que, conforme a lo previsto en los artículos 431 y 443 del Código General del Proceso, cuentan con un término de cinco (5) días para efectuar el pago voluntario de la obligación, o diez (10) días para presentar las excepciones de mérito que consideren pertinentes, términos que corren de manera conjunta. No obstante, se les advierte que dicho término se encuentra sujeto a la limitación establecida en el numeral 2 del artículo 442 del mismo Código.

Para los efectos se envía junto con el presente memorial, documentos que hacen parte integral del proceso judicial de la referencia, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso mencionado. Se contará por parte del despacho judicial, el término de cinco (5) días para efectuar el pago voluntario de la obligación, o diez (10) días para presentar las excepciones de mérito que consideren pertinentes, pues con el presente se corre el correspondiente traslado de las piezas esenciales que conformar el expediente judicial. Es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del Despacho es: j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

* Solicitud de ejecución de costas
* Anexos
* Auto que libró mandamiento de pago

De tal manera, con la presente notificación realizada a la dirección física indicada en el libelo de demanda, efectuada vía servicio postal autorizado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

# GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J